

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

SEPTIMA REUNIÓN/SEMINARIO DE DIRECTORES DE CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL (CIAC/7)

(Lima, Perú, 20 al 24 de octubre de 2003)

Cuestión 3 del Orden del Día:

Actividades relacionadas con la planificación de los recursos humanos y necesidades de instrucción

INSTRUCCIÓN RVSM PARA CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta Nota de Estudio propone a la reunión planificar con suficiente antelación programas de capacitación como para poder impartir instrucción individualizada a los controladores antes de la implantación de la separación vertical mínima (RVSM) entre FL290 y FL410.

Referencias:

- Manual de implantación de una separación vertical mínima de 300 m (1,000 ft) entre FL 290 y FL 410 inclusive, Doc. 9574 de la OACI.
- Decisión 2/5 de la Segunda Reunión RVSM (RVSM/TF/2).
- Informe de la Reunión AP/ATM/5.
- Informe de la Reunión AP/ATM/6.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 EL GREPECAS/11, acordó la Conclusión 11/23 mediante la cual se insta a los Estados CAR/SAM y COCESNA a planificar la implantación de RVSM en las FIRs bajo su jurisdicción en una sola fase, de FL290 a FL410 inclusive, en armonía con la región NAM. Esta implantación actualmente está prevista para enero de 2005.

1.2 En su segunda reunión (julio de 2002), el Grupo de Tarea RVSM del Comité ATM del Subgrupo ATM/CNS del GREPECAS instrumentó la Decisión 2/5 teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.2 del Manual de Implantación RVSM (Doc. 9574) con referencia a la elaboración de procedimientos regionales ATC y proporción de su correspondiente instrucción, y comisionó al ATC/WG la tarea de analizar el Manual ATC de EUROCONTROL y estudiar su aplicabilidad para las Regiones CAR/SAM.

1.3 En la Quinta Reunión/Taller de Trabajo de Autoridades y Planificadores de Gestión del Tránsito Aéreo (AP/ATM/5), junio de 2003, se presentó la primera versión borrador del Manual Guía ATC de Instrucción RVSM para las Regiones CAR/SAM tomando como base los manuales de EUROCONTROL, de Canarias, y del manual de entrenamiento ATC que fuera presentado en el Grupo de Trabajo ATC/WG.

1.4 En el mismo sentido, se acordó también que las diferentes Administraciones/Organizaciones enviaran sus comentarios al Relator del Grupo de Tarea RVSM para que los mismos fueran incluidos en la siguiente versión y se alineara este Manual con el Concepto Operacional de la separación vertical mínima reducida (CONOPS) y los Procedimientos Suplementarios Regionales (Doc. 7030).

1.5 Para apoyar estos procedimientos de ATC y requisitos al sistema de apoyo, el manual sirve como guía y documento de referencia para el personal operacional y de gestión involucrado en la planificación de la implantación de la RVSM. Asimismo, sirve también como documento de referencia para el personal implicado en la continuidad de las operaciones ATC de los ACCs/UACs en un entorno RVSM.

2. ANÁLISIS

2.1 A medida que se ha ido avanzando en la implantación de la RVSM en las Regiones CAR/SAM, ha sido cada vez más evidente la necesidad que los Estados/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM puedan disponer de un instrumento práctico que los ayude en la preparación de sus propios manuales de instrucción en el área ATC.

2.2 El Manual Guía ATC de Instrucción RVSM (Borrador Versión 0.2), fue revisado por la Sexta Reunión/Taller de Trabajo de Autoridades y Planificadores de Gestión del Tránsito Aéreo (AP/ATM/6), junio de 2003, y aborda temas generales y particulares que es necesario ir estudiando y desarrollando a lo largo del proceso de implantación de la RVSM, siendo por lo tanto, muy importante tener presente que éste es un documento que va a sufrir modificaciones antes y durante el proceso de implantación.

2.3 La implantación de RVSM en las regiones CAR/SAM se hará en forma simultánea con la región NAM el 20 de enero de 2005 y las principales actividades del área ATM durante el 2004. Es por ello que se considera necesario que dentro de cada administración y en coordinación con el área ATM, se fueran realizando las previsiones que se estimen conveniente para brindar la capacitación del personal ATC que tendrá bajo su responsabilidad brindar el control del tránsito que opere dentro de los espacios aéreos designados con entorno RVSM.

2.4 Se tiene previsto que la instrucción RVSM de los controladores se llevará a cabo utilizando material elaborado tanto por el Grupo de Tarea RVSM como por las autoridades de aviación civil del mismo Estado. El uso de la RVSM en el entorno operacional será muy similar a las actuales técnicas de separación vertical. Se debería poner especial énfasis en aquellas áreas en las que los procedimientos RVSM difieren de los procedimientos actuales, tales como la utilización de una tabla de niveles de vuelo adaptada a entornos RVSM, la suspensión de las operaciones RVSM, los procedimientos de contingencia RVSM y los temas relacionados con la gestión de la sectorización del espacio aéreo.

2.5 El material de instrucción para los controladores será desarrollado por el Grupo de Tarea RVSM y será puesto a disposición de cada Estado. Los Estados deberían planificar con suficiente antelación como para poder impartir instrucción individualizada a los controladores poco antes de la implantación de la RVSM. Al iniciar los programas de instrucción, cada Estado debería tomar en cuenta su propia situación operacional y adaptar los materiales de instrucción de manera que se ajusten a la tecnología que esté utilizando para brindar los servicios de tránsito aéreo, tales como radar o no-radar. Es altamente recomendable que los Estados utilicen el manual regional de instrucción RVSM como ayuda.

2.6 Los Estados deberían utilizar escenarios y problemas de instrucción RVSM simulados para que los controladores tengan la oportunidad de practicar con el uso de la separación RVSM antes de su implantación efectiva.

3. ACCIONES SUGERIDAS

3.1 Se sugiere a la Reunión tomar nota de lo comentado en esta nota de estudio y de considerarse oportuno, en coordinación con el área ATM de la Administración de Aeronáutica Civil correspondiente:

- a) planificar con suficiente antelación como para poder impartir instrucción individualizada a los controladores antes de la implantación de la RVSM (enero de 2005).
- b) Al iniciar los programas de instrucción, cada Estado debería tomar en cuenta su propia situación operacional y adaptar los materiales de instrucción de manera que se ajusten a la tecnología que esté utilizando para brindar los servicios de tránsito aéreo.